



AVISO DE REMATE

Mediante auto del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, dentro del **proceso DIVISORIO** adelantado por – **DEMANDANTES:** BEATRIZ RUEDA DE LUNA, ADELINA RUEDA DE BUENO y ALEJANDRINA RUEDA DE FLOREZ, contra –**DEMANDADOS:** EULALIA DUARTE VILLAMIZAR, ZULMA CRISTINA RUEDA MARTINEZ, LEONARDO RUEDA MARTINEZ, MYRIAM TATIANA RUEDA CHONA, SAMUEL FERNANDO RUEDA CHONA, JAIRO ALBERTO RUEDA CHONA y JUAN CARLOS RUEDA CHONA, **RADICADO** bajo el número: 680014003008-2018-00266-00:

- **FIJÓ el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la **diligencia de remate** del inmueble ubicado en la carrera **19 N°. 7-79, la calle 8 N°. 19-03 y calle 8 N°. 19-05 de Bucaramanga**, identificado con la matrícula inmobiliaria número **300-212005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad**. Para su realización se tendrá en cuenta:

- **Será postura admisible** en la subasta, la que cubra el 100% del avalúo del bien inmueble objeto de remate, este es, la suma de **\$214.038.574,45**.

- **Se advierte** a todo el que pretenda hacer postura en la subasta que deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien y que podrá efectuarla dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. de forma física, o, presentar las ofertas por medio de MENSAJE ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO EN FORMATO PDF LEGIBLE, PROTEGIDO POR CONTRASEÑA O CLAVE, dirigido al correo electrónico: j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co cumpliendo, igualmente, los requisitos sentados en los artículos 451 y 452 del C. G. de P.; LA CONTRASEÑA O CLAVE para abrir el archivo de la oferta o postura DEBERÁ enviarse ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS DÍEZ (10) MINUTOS SIGUIENTES A LA CULMINACIÓN DE LA HORA OTORGADA PARA RECIBIR POSTURAS, al correo electrónico j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.

Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener como mínimo la información señalada en los artículos 451 y 452 del código general del proceso en concordancia con el numeral 4.5 de la Circular PCSJC1-26 del 17/11/2021 emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura del acuerdo.

El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél.

- **La diligencia se llevará a cabo de forma VIRTUAL** a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura (para este caso life size)

- **El expediente se encuentra digitalizado** y disponible para su consulta en el micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

- **El link para acceder a la audiencia** de remate virtual estará publicado en el mismo sitio web. - micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co,

- **Actúa como secuestre** dentro del presente proceso el auxiliar de la justicia secuestre LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, quien se puede ubicar CLL 36 # 15-32 OF1304 EDF. COLSEGUROS, Teléfonos 6540729, 6851418 y 3168648429, luzmiafanador@hotmail.com



- El presente aviso, junto con el auto que fijó fecha para remate se publicará en el micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial.

Con el fin antes indicado, se libra el presente en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Yuly Paulin Peña Camacho
Secretaría
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d92da2410edf7bf44e2005b248d2a8d3242aef4f2d91ace79f16c9977bbe22b**

Documento generado en 10/10/2023 03:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>